


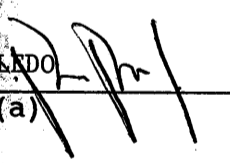
des de una vista pública sobre la misma, y aprobada por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico. El bono asiente a todas las disposiciones de la aceptación del mismo.

Presente se certifica y se hace constar que todos los trámites y cosas requeridas por el Estatuto de Relaciones de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se requiere que sucedan, existan con anterioridad a y al tiempo de emitirse este bono, que han existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma requeridas; que la deuda total del Municipio emitido en virtud de este bono, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que no se requiere para la imposición y cobro de una contribución, en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficientes, con los recursos disponibles, para pagar el principal de y los intereses de este bono, según venzan los mismos.

EN FE DEL CUAL, el Municipio de Humacao, ha hecho que este bono sea firmado por su Alcalde y el sello corporativo sea estampado en el mismo y certificado por el Secretario Municipal a la fecha de 31 de DICIEMBRE

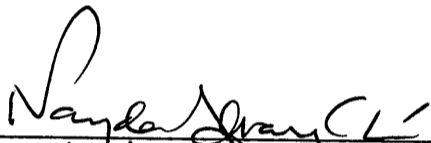

HON RAMON VEGA SOSA
Alcalde(sa)

SE
ELABORADO
6(a)



AVISO

Ordenanza intitulada: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1992 DEL HUMACAO, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS," fue adoptada el 15 de diciembre de 1992 y aprobada por el Consejo Municipal de Humacao o el Secretario de Hacienda de Puerto Rico el 15 de diciembre de 1992. Ninguna acción o reclamación en la invalidez de tal ordenanza podrá ser alegada por la invalidez de la ordenanza o de los bonos autorizados o por las disposiciones provistas para su pago, podrá ser impugnada en ninguna corte bajo ninguna circunstancia excepto el procedimiento que se inicie dentro de los 20 días siguientes a esta publicación.


Secretario(a) ~~Asamblea~~ Municipal
de Humacao, Puerto Rico

A tenor con las disposiciones de la Ley Municipal según ha sido enmendada, los bonos autorizados a ser emitidos de esta Ordenanza podrán ser vendidos en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Banco Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de Estados Unidos, o cualquier agencia o instrumentalidad de dichos Estados Unidos.

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, artículo o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que sea incompatible o en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan expresamente derogadas hasta donde tal conflicto existiere.

CERTIFICACION

OS que la que antecede es copia fiel y exacta de la
9, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea
Humacao, Puerto Rico, en su sesión extra-
ordinaria el día 30 de diciembre de
1992:

AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 2,790,000 EN
OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1992 DEL MUNICIPIO
DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO
DE LOS INTERESES DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS

ADICIONALMENTE, ADEMAS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los
votos de los siguientes asambleístas presentes en dicha

- Ayala Díaz
- C. Burgos Gutiérrez
- Alfonso Burgos Morales
- Castillo Quiñones
- Díaz Robledo
- Francisco Francois Figueroa
- Herrera Gostá
- José Ortega de García
- Pabón Vellón
- Ramos Cofresí
- Rosario Hernández

comenzar cada día...

libra 976-2226
 2220 escorpión 976-2227
 2221 sagitario 976-2228
 2222 capricornio 976-2229
 2223 acuario 976-2230
 2224 piscis 976-2231

Palabras
 Sagradas
 de Walter
 973-2233



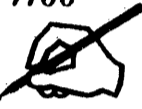
Cada primer minuto. Veintidós centavos minuto adicional.

Para artistas y FREE-LANCERS

Máquina POS-ONE
 Modelo: Total Camera III,
 gabinete para arte y una
 Compugraphic Editwriter 7700

Acceptamos Ofertas!

Tel. 723-1686



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO AVISO

La Ordenanza intitulada: "ORDENANZA AUTORIZANDO
 LA EMISION DE \$2,780.000 EN BONOS DE OBLIGACIONES
 ESPECIALES DE 1992 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO,
 PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO
 DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS
 BONOS", fue adoptada el 31 de diciembre de 1992
 y aprobada por la Administración de Servicios Municipales y
 el Banco Gubernamental de Fomento previa autorización
 del Secretario de Hacienda de Puerto Rico el día 10 de
 marzo de 1993.

Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal
 Ordenanza podrá ser planteado ni podrá cuestionarse en
 ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la
 Ordenanza o de los bonos autorizados en la misma, o las
 disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción
 o procedimiento que se inicie dentro de los 20 días
 subsiguientes a esta publicación.

Por disposición de la Ley Municipal de Préstamos, Ley
 Núm. 7 del 3 de octubre de 1954, Artículo 9.

Nayda Alvarez
 Secretaria de la Asamblea Municipal
 de Humacao, Puerto Rico



Para disfrutar y para todos

Dos espejuelos por el precio

Ahora puedes escoger el "look" de acuerdo a tu
 vida... Noches atrevidas... Días de acción
 deportivos... o Situaciones elegantes.

Además. **¡GRATIS!**

- EXAMEN (Con la compra de espejuelos)
- FILTRO ULTRAVIOLETA*
- TRATAMIENTO CONTRA RAYAZOS*
- GARANTIA MONTURA*
- SEGUNDO PAREJA así marcada. (C)

*No aplica al precio

OFERTA VALIDA HASTA EL 31 DE MARZO DE 1993

CAPARRA • RIO PIEDRAS • BARRIO OBRERO • CALLE EDU
 781-4519 743-3604 754-8477 726-3888 727-7090
 CACUAS • CACUAS (Villa Blanca) • CAYEY
 743-2381 746-5848 738-6900
 MAYAGUEZ PUERTO • PONCE
 852-2355 852-4280 833-8575 811-0385 843-1471

publicada en el
 Periódico El Vocero
 el día 15 marzo 1993.

Archivos

Con ad 10, Serie 1992-93